



**ACTA N° 038/2022**  
**ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO**  
**DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022**

Siendo 15,12 horas y contándose con la asistencia de los Concejales señores Pedro Lizama Diaz, Felipe Barril Riquelme, Valeria Brun Marican, Roxana San Martin Bilbao y Lorenzo Silva Cariman, señora alcaldesa y presidente titular, doña Jacqueline Romero Insunza, inicia la sesión en nombre de Dios, actúa como secretario, don Osvaldo Villarroel Carrasco, Secretario Municipal, esta se realiza en la Sala Madre Jacinta, en la Biblioteca Municipal, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 891 de Pitrufquén.

Asisten a la sesión los siguientes funcionarios municipales, Sr. Reinaldo Cofré Baeza, Administrador Municipal; Sr. Brian Rodríguez Santander, Jefe de Gabinete; Srta. Mónica Rivera Vargas, Directora de Administración y Finanzas; Sr. Cristian Sánchez Maldonado, Director Secretaria Comunal de Planificación; Sra. Oriana Bonvallet Knabe, Directora de Obras Municipales; Sr. Danilo Navarro, Director de Gestión de Riegos y Desastres Naturales; Sra. Carolina Miranda Oliva, Directora de Seguridad Pública; Sr. Kurth Roussel Díaz, Profesional abogado de Unidad Jurídica; Sra. Patricia Muñoz Jarpa, Directora Departamento de Salud Municipal; Sr. Sebastián Martínez, Profesional Departamento de Educación Municipal; Sr. Claudio Bustos Flores, Director de Control Interno; Don Adrián Ferrada Matamala, Encargado de Rentas y Patentes.

**TABLA**

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE SESION ORDINARIA N° 037 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.
- 2.- CORRESPONDENCIA,
- 3.- CUENTA DEL PRESIDENTE,
- 4.- ENTREGA INFORME DE COMISIONES DEL CONCEJO,
- 5.- ASUNTOS DE SESIONES ANTERIORES,
  - 5.1.- Aprobación nombre de conjunto habitacional, calles y pasajes, para el Comité de Vivienda Villa Paraíso. DOM
- 6.- ASUNTOS NUEVOS,
  - 6.1.- Renovación patente de alcoholes segundo semestre año 2022, Informe N° 04 de Rentas y Patentes.
  - 6.2.- Otorgamiento patente de alcoholes rubro Cabarés, letra D-a, Informe N° 05 de Rentas y Patentes.
  - 6.3.- Otorgamiento traslado de patente de alcoholes, rubro Minimercado de bebidas alcohólicas, letra H, Informe N° 06 de Rentas y Patentes.
  - 6.4.- Aprobación costos de operación y mantención de la iniciativa denominada "Proyecto Reposición Refugios Peatonales Urbanos, Pitrufquén. Línea PMU Tradicional, SUBDERE. Secplan
  - 6.5.- Entrega de informes solicitados por señores concejales.
    - a.- Oficio N° 228 de DIDECO, con antecedentes programa ayudas sociales correspondiente al mes de junio de 2022.
    - b.- Oficio N° 230 de DIDECO, con antecedentes salida bus municipal.
- 7.- INCIDENTES.

**DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE SESION ORDINARIA N° 037 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, saluda al cuerpo de concejales, envía un saludo a la Concejal Sra. Amelia Riquelme que se encuentra delicada de salud, saluda a los directores de departamentos, y a todas las personas que siguen este concejo por el Facebook del municipio y por YouTube. Somete a aprobación el Acta de Sesión Ordinaria N° 037 de fecha 12 de julio de 2022.





\* Concejal Sr. Pedro Lizama, saluda a la presidente Sra. Jacqueline Romero, a sus colegas concejales, al Secretario Municipal y Ministro de fe, a la Secretaria de los Concejales, a los funcionarios de la municipalidad, en forma especial a su colega Amelia Riquelme que esta enfermita por eso no está presente y dar la bienvenida a noticias del sur que están transmitiendo por diferentes medios el concejo municipal para que la comunidad conozca el pensamiento de este concejo. Aprueba el Acta N° 037.2022.

\* Concejal Sr. Felipe Barril, saluda a la Sra. Presidente, a sus colegas concejales, envía un saludo a su colega Amelia Riquelme Valenzuela que se encuentra delicada de salud por el covid-19, a los funcionarios municipales presentes en esta sala, y dar la bienvenida a la nueva producción que viene a cubrir la sesión de concejo municipal, sabe que todo aporte en telecomunicación va a ser positivo para que la gente tenga una señal de calidad en sus pantallas. Aprueba el Acta de Sesión Ordinaria N° 037 de 2022.

\* Concejal Srta. Valeria Brun, saluda formalmente a cada miembro de este honorable concejo, también a los funcionarios municipales presentes en este concejo y dar la bienvenida al nuevo medio de comunicación que va a estar transmitiendo la sesiones de concejo ordinarias, envía un gran abrazo a su colega Amelia, espera que no tenga mayores complicaciones de salud, se le extraña bastante y espera que prontamente esté de vuelta en este concejo. Sin más que agregar, aprueba el acta de Sesión Ordinaria N° 037.2022.

\* Concejal Srta. Roxana San Martin, saluda a la presidente, al honorable concejo, al medio de comunicación a cargo de la transmisión de esta sesión, a los funcionarios municipales, y a la gente que se adhiere a ver este concejo. Aprueba el acta de Sesión Ordinaria N° 037.2022.

\* Concejal Sr. Lorenzo Silva, saluda a la presidente, a sus colegas concejales, a los funcionarios municipales, al ministro de fe, y funcionarios presentes, le envía un gran saludo a Amelia Riquelme, ella es bastante fuerte y va a salir todo bien. Aprueba el Acta de Sesión Ordinaria N° 037.2022.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero Inzunza, Aprueba Acta de Sesión Ordinaria N° 037.2022.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de su presidente, se toma el: *Acuerdo N° 253* del presente periodo, *que Aprueba el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 037 del 12.07.2022, sin observaciones.*

## 2.- CORRESPONDENCIA

2.1.- Carta de fecha 08 de julio de 2022, de doña Constanza Romero Paredes, me permito informar los antecedentes que paso a exponer:

- Que, me dirijo a ustedes en mi calidad de ciudadana de la República de Chile haciendo uso las garantías y derechos conferidos en la Constitución Política de la República.

- Que, en lo concerniente a hechos que son de público conocimiento en la comuna de Pitrufquén, relativas a las múltiples acusaciones que se me han efectuado por diversas plataformas, sesión de Concejo Municipal, en que se leyó carta evacuada por el recurrido y similares, a pesar de que no digan relación alguna con mis obligaciones establecidas en la Ley N°18.883, en concordancia con la Ley N° 18.695 y demás normas pertinentes, es que doy a conocer que:

A) Respecto de las diversas acusaciones de las cuales he sido víctima y que ha afectado mi integridad física y psicológica, como también la de mi grupo familiar, y que no dicen relación alguna con las funciones para las cuales estoy decretada desempeñar.

B) Que, las acusaciones versan sobre hechos acontecidos en el ámbito de mi ejercicio libre de una actividad económica y que cualquier ciudadano puede ejercer, las que fueron ejecutadas antes de haber asumido en el cargo que hoy ostento.

- Que, contraté con recursos propios defensa letrada, para interponer recurso de protección, lo cual se materializa mediante causa ROL 27.208-2022 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de TEMUCO.

- La acción legal antes indicada, se sustentó en los antecedentes de hecho y derechos expuestos. Tal como consta, en el recurso, que se acompaña en este instrumento para vuestro conocimiento e ilustración.





- Que, 01.07.2022, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, se pronunció en el sentido de decretar ORDEN DE NO INNOVAR, como se indica:

"C.A. de Temuco, uno de julio de dos mil veintidós.

Resolviendo al folio 1:

A lo principal: Se declara admisible el recurso de protección, en consecuencia, se ordena informe la recurrida dentro del plazo de ocho días, adjuntando todos los antecedentes que sobre la materia que digan relación, bajo apercibimiento de prescindir de dicho informe si este no es evacuado dentro de dicho plazo, debiendo, además, en lo posible acompañar el informe respectivo en formato digital. Oficiese.

Al primer Otrosí: Atendido el mérito de los antecedentes, HA LUGAR a la orden de no innovar solicitada, sólo en cuanto se ordena al recurrido abstenerse de efectuar publicaciones en redes sociales y efectuar comunicaciones a la entidad empleadora de la recurrente y sus órganos, como las indicadas en la presente acción, mientras se encuentre pendiente el recurso incoado en autos. Oficiese.

Al segundo otrosí: Téngase por acompañado, sin formalidad.

Al tercer Otrosí: Téngase presente".

- Que, en virtud de la Orden de no innovar, solicito a ustedes tomar conocimiento que tanto mi empleador, como los órganos de la Municipalidad de Pitrufoquén, esto es, el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Pitrufoquén, quedan incluidos como lugares en que el recurrido se debe abstener de efectuar comunicaciones y acusaciones mientras dure el proceso judicial.

- Por tanto, de acuerdo con la carta leída en el Honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 035/2022, no será respondida por mi parte por encontrarme amparada en la Orden de no Innovar ante indicada.

- Esta profesional lamenta los hechos suscitados en el sentido, de que la carta leída en sesión Ordinaria N° 035/2022, solo tuvo como finalidad vulnerar mis derechos y garantías constitucionales, pues la lógica y el buen trato indican que hay que tener capacidad de ver ambas partes y no juzgar los hechos con una sola versión. Lo anterior, es una garantía básica de nuestro ordenamiento jurídico, en que se debe velar por el debido proceso en todo orden de cosas. Evitado, caer en eventuales responsabilidades por afcción de derechos individuales que pudiesen derivarse ante quienes correspondan.

Documento que se acompaña:

- Copia de Recurso de protección.
- Copia de admisibilidad.
- Copia de orden de no innovar.

**2.2.- Carta de fecha 13 de julio de 2022, de la Comunidad Mariano Epulef Llancalí.** Nos complace en saludarle y a la vez de solicitarle a usted poder revisar y mejorar la atención médica que debemos tener como usuarios, primero solicitarle e informarle que la central telefónica que dispone el CESFAM de Pitrufoquén no sirve ya que estamos horas esperando, casi siempre es medio día esperando un turno para solicitar un cupo de atención médica, si es que hay una posibilidad de atención, por otro lado, hemos llegado a las 06:00 horas de la madrugada para obtener un número de atención si es que existe. Pese a que existe una mega Infraestructura Nueva hoy el servicio de atención médica ha empeorado por falta de profesionales que nos atiendan bien y presten un buen servicio, y que no sean por pitutos.

Hoy como comunidades indígenas, vecinos del sector rural no tenemos posta por estar cerca de la zona urbana, es el caso Loica, estimativamente según las autoridades de los servicios de salud, por lo tanto, debiera el CESFAM atendernos, pero casi siempre no tiene cupos de atención médica.

La atención a nuestros pacientes postrados de parte de los equipos de Salud a cargo de este segmento no sale a terreno, me refiero al equipo titular del programa (médico, enfermera, nutricionista, podóloga, kinesiólogo, etc.) que debiera acompañar la atención que se da nuestros enfermos, ya que muchos de los familiares que tenemos un familiar postrado, no contamos con los conocimientos las técnicas para el cuidado de nuestro paciente.

Otro aspecto importante de mencionar es que no existe una conexión o traspaso de información del CESFAM hacia la DIDECO de los datos del enfermo postrado pese a que hoy está la tecnología electrónica tal como plataforma, o correo electrónico, donde el CESFAM de Pitrufoquén posee varios profesionales de asistentes sociales y doctores quienes pueden subir o enviar un certificado médico a la DIDECO, para solicitar una ayuda social.





Al contrario, en la actualidad debe andar el familiar o cuidador del postrado a la siga del Doctor para que le dé un CERTIFICADO Médico para solicitar ayuda necesaria en el Municipio, existe poca coordinación entre estas entidades y mucho más entre los profesionales.

Por otro lado, existía un profesional encargado de la salud intercultural mapuche que las distintas administraciones municipales lo tenían desarrollando otras funciones ejemplo, control de temperatura en el acceso del Cesfam, por dirección salud de la municipalidad de Pitrufrquén no desempeñando su rol para lo que fue destinado, en este caso para la atención de las comunidades indígenas de la comuna, este profesional en primera instancia lo destinaron a controles sanitarios.

Con esta administración lo destinaron a los controles de número o llegada de personas al CESFAM, creemos que su rol era levantar la información de las comunidades y ser un puente para que los enfermos tuvieran una mejor calidad de vida, algunos tuvimos visita y atención del Machi del Hospital de Nueva Imperial, presentando un buen servicio y rescatando la medicina mapuche, ojalá perdure en el tiempo y otros peñis y languen pudiera tener acceso a dicha atención, de manera oportuna, a tiempo para combatir sus enfermedades que les aqueja.

- Presidenta Sra. Jacqueline Romero, comenta que se verá con la Directora para la coordinación y es muy positivo lo que señala sobre la coordinación con Dideco, el tema del call center es un tema reiterativo y hay que buscar la forma de cómo mejorar.

2.3 Carta de fecha 14 de julio de 2022, de Equipo de Asistentes de la Educación, Liceo Bicentenario Ciencias y Humanidades de Pitrufrquén, nos dirigimos a ustedes respetando la legitimidad de los procesos desarrollados para el cargo de director por ADP, donde hacemos saber nuestro apoyo con quien llegue a ocupar este importante cargo en nuestro emblemático Establecimiento, ya que nuestro compromiso con la educación municipal sigue vigente como siempre, no obstante nos parece justo solicitar a usted en su calidad de sostenedora, la posibilidad de mantener la contratación de don MARIO ANDRÉS LÓPEZ VILLA en nuestro establecimiento ya que más allá del excelente desempeño que ha mostrado hasta el día de hoy como director y considerando los procesos críticos tanto sociales como sanitarios ocurridos durante su gestión y los logros obtenidos, que son de conocimiento público, hemos evidenciado su alto compromiso profesional y calidad humana para con nuestra comunidad, por lo cual consideramos sería una pérdida importante para el quehacer de nuestro Liceo. Sabemos de su valoración hacia nuestro Establecimiento y sabemos también que podemos tener la confianza de extender esta solicitud de una manera transparente y con fundamentos sólidos.

- Presidenta Sra. Jacqueline Romero, sobre la carta de las Asistentes de la Educación, aprovecha de comentar que los concursos se cerraron y su criterio que usó para elegir a los directores de la Escuela Unión Latinoamericana y Liceo Bicentenario Ciencias y Humanidades, fue por el orden de postulación y de puntaje, en el liceo hubo cinco personas nombradas y en ULA cuatro personas, en el liceo quedó un señor de Villarrica quien rechazó el cargo por un tema de recursos y quedó en segundo lugar la Sra. Victoria Acuña, ella es la directa hoy del Liceo Bicentenario Ciencias y Humanidades. Y en la Escuela Unión Latinoamericana quedó don Oscar Montecinos. Don Mario se va como Director a la Escuela Las Américas.

2.4.- Ord. N° 804, de fecha 18 de julio de 2022, de Jacqueline Romero Inzunza, Alcaldesa Comuna de Pitrufrquén, por medio del presente documento me permito adjuntar a Uds., informe relacionado con lo establecido en el artículo N° 9 del Título IV, sobre Fiscalización de la Ley sobre acceso a la información pública, del Reglamento de la Sala de Concejo Municipal, de la Municipalidad de Pitrufrquén y que dice textualmente: "Corresponde al funcionario municipal responsable de la aplicación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública poner en conocimiento del concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad, que se realicen en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

- Es así como, durante este período, se han recibido 45 solicitudes de información, dando respuesta a 43, 2 de ellas se encuentran en solicitud interna, preparando respuesta.





- Es cuanto se informa en cumplimiento de la ley N° 18.695 y del Reglamento de la Sala del Concejo Municipal.

2.5.- Informe final de Auditoría N° 26, de la Contralora General de la República, se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 261, de 2022, sobre auditoría en la Municipalidad de Pitrufrquén, la cual tuvo por objetivo auditar el cumplimiento de funciones de esa municipalidad respecto de la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, entre el periodo comprendido desde el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

#### RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 261, de 2022 Municipalidad de Pitrufrquén

Objetivo: Efectuar una auditoría al cumplimiento de funciones de la Municipalidad de Pitrufrquén, referida a la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, específicamente, respecto a animales caninos, con el fin de verificar las acciones efectuadas por dicha entidad para dar cumplimiento a la mencionada ley y su reglamento, comprobar la mantención y cumplimiento de una ordenanza municipal, así también, constatar si la entidad cuenta con un plan o medio de control y/o supervisión para llevar a cabo su cometido.

Preguntas de Auditoría:

- ¿La entidad ha adoptado las medidas pertinentes que permitan asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias, tanto de las personas como de los animales de esa comuna?
- ¿La entidad cuenta con una ordenanza acorde a lo dispuesto por la aludida ley N° 21.020 y su reglamento? ¿El municipio dispone de personal encargado en materia de tenencia responsable de animales caninos?

Principales Resultados de la Auditoría:

Se constató que la Municipalidad de Pitrufrquén no ha adoptado las medidas pertinentes que permitan asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias, tanto de las personas como de los animales de esa comuna, en orden a contar con un servicio para el retiro de cadáveres de caninos y tratamiento de desechos biológicos, por lo que deberá acreditar a través de acciones concretas las acciones adoptadas, ello, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al cumplimiento CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

Se advirtió que el municipio si bien cuenta con el reglamento de estructura orgánica, éste se mantiene sin alteraciones desde el año 2003 a la fecha, por lo que no están contempladas las funciones asociadas a la aludida ley N° 21.020.

Asimismo, y en concordancia con lo expuesto no se ha designado formalmente a un funcionario responsable de llevar a cabo las tareas propias que permitan dar cumplimiento, tanto a la citada ley N° 21.020, y su reglamento, como a su propia ordenanza municipal sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, por lo que ese municipio deberá informar el cumplimiento de lo comprometido respecto de la aprobación del Reglamento de Estructura Orgánica Municipal, seguido con la contratación formal de un funcionario que lleve a cabo las tareas tendientes al cumplimiento de la ley N° 21.020, y su reglamento, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.





En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2022, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al cumplimiento de funciones de la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, específicamente respecto a animales caninos, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

#### JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando una denuncia ingresada a esta Sede Regional, singularizada en la referencia N° W031757, de 2021, en la que se alude a la existencia de una gran cantidad de perros vagos en la comuna, los cuales se encontrarían sin los cuidados necesarios de bienestar y/o alimentación, tornándose agresivos y que en ocasiones estos habrían atacado (algunos gravemente) a personas que transitan cerca de ellos.

Añade, en su presentación, que el municipio no se estaría haciendo responsable de controlar la situación de los perros vagos y de cursar las multas respectivas a los dueños de los caninos o a quien los abandona.

Por su parte, cabe informar que, según cifras de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, y tomando datos del último censo (año 2017), hay un estimado de 255 mil perros y 88 mil gatos sin dueños que deambulan por las calles y zonas rurales de Chile, existiendo un aproximado de 3,6 millones de perros y 1,2 millones de gatos en total. Asimismo, se indica que el 95% de los animales mordedores serían perros, de los cuales el 20% son vagabundos o callejeros, de allí que cobra importancia que los municipios tengan un control adecuado respecto de esta materia.

Asimismo, a través de esta auditoría, la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad, específicamente en los ODS Nos 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, objetivo específico 11.7, esto es de aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

#### ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la administración local de cada comuna reside en las municipalidades, las cuales son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Dichas entidades, están constituidas por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, y por el Concejo Municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la precitada ley.

Precisado lo anterior, es menester destacar que el marco legal que regula a las entidades edilicias sobre la tenencia responsable de animales se encuentra establecido primero en la referida ley N° 21.020, y su reglamento, sancionado mediante el decreto N° 1.007 del 31 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, marco que se complementa con las ordenanzas municipales que son emitidas por cada entidad edilicia, para tal efecto.

En el mismo orden de ideas, corresponde indicar que la ley N° 21.020, en su artículo 3°, establece atribuciones y facultades de la Administración del Estado para el fomento de la tenencia responsable de las mascotas o animales de compañía, y señala que los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía con el fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente.





Del mismo modo, el artículo 4° de la citada ley, establece que la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, son las descritas en el reglamento, el cual, además, determina las normas que permiten calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.

Ahora bien, en conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la ley N° 21.020, ya citada, el reglamento estableció en sus títulos IV, V, VI, VII y IX, lo siguiente, a fin de controlar y proteger a la población animal:

- 1) Requisitos de las campañas de educación en tenencia responsable de animales para toda la comunidad.
- 2) Condiciones para el desarrollo de programas para prevenir el abandono de animales e incentivar la reubicación y cuidado responsable de éstos.
- 3) Condiciones para el desarrollo de programas de esterilización masiva y obligatoria de animales, con el objeto de promover su bienestar y salud, y evitar consecuencias dañinas para la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente.
- 4) Sistemas de registro e identificación de animales.
- 5) Sistemas para desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales.

Adicionalmente, el artículo 7° de la citada ley, indica que las municipalidades deberán dictar una ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en el territorio comunal, la que deberá ajustarse a la normativa legal que regula la materia y al reglamento. Además, el inciso segundo del mismo artículo señala que dicha ordenanza municipal no podrá permitir la utilización de métodos que admitan el sacrificio de animales como sistema de control de la población animal.

Concordante con el recién aludido artículo 7°, el artículo cuarto transitorio de la misma normativa legal ordena que dentro del plazo máximo de siete meses contado desde la publicación de esta ley deberán dictar la respectiva ordenanza.

Por su parte, el artículo 9° de la comentada ley N° 21.020, señala que las municipalidades podrán establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyos objetivos esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable.

Luego, el artículo 12 de la mencionada ley N° 21.020, prohíbe el abandono de animales, estableciendo en su inciso primero que éste “será considerado maltrato y crueldad animal”.

A su turno, su artículo 28° establece que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la ley y del reglamento les corresponderá a las municipalidades, en las materias de su competencia.

Enseguida, el artículo 30 de la aludida ley, señala que toda otra contravención a las disposiciones de esta ley se sancionará con multa de una a treinta unidades tributarias mensuales.

Ahora bien, es preciso indicar que la Municipalidad de Pitrufrquén mantiene una ordenanza municipal sobre la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, la cual fue aprobada mediante el decreto alcaldicio N° 982, de 29 de octubre de 2021, que dispone, entre otros, que la municipalidad se abocará a la promoción, formación y educación hacia la comunidad en cuanto al cuidado y tenencia responsable de animales y mascotas, realizando campañas a nivel municipal en conjunto con las distintas organizaciones, tanto públicas como del sector privado dedicadas a este fin, bajo la coordinación de la Dirección de Medio Ambiente de esta municipalidad. Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que el código sanitario contempla para la autoridad sanitaria. Por su parte, el artículo 5° de la presente ordenanza, no permite la utilización de ningún método que admita el sacrificio de animales como sistema de control de la población animal.

Luego, el artículo 12° de la aludida ordenanza municipal, estipula que se desarrollarán programas para prevenir el abandono de animales, promoviendo su cuidado, respeto y adopción, para lo cual se podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas, organizaciones sin fines de lucro, rescatistas u otras orientadas a la protección y bienestar animal.

Precisado lo anterior, es dable indicar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E219462, de 31 de mayo de 2022, de este origen, fue puesto en conocimiento de la señora alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufrquén, el Preinforme de Auditoría N° 261, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo cual se concretó a través del oficio ordinario N° 731, de 23 de junio de igual anualidad, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la elaboración del presente informe final.





## OBJETIVO

Efectuar una auditoría al cumplimiento de funciones de la Municipalidad de Pitrufrquén de la referida ley N° 21.020, específicamente respecto a animales caninos, con el fin de verificar las acciones efectuadas por la entidad para dar cumplimiento a la mencionada ley y su reglamento, comprobar la mantención y cumplimiento de una ordenanza municipal, como así también, constatar si la entidad cuenta con un plan o medio de control y/o supervisión para llevar a cabo su cometido para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021. Del mismo modo, atender la denuncia, realizada por medio de la referencia N° W031757, de 2021, relacionada con la materia de la fiscalización.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General, y los procedimientos de control comprendidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Fiscalización, considerando el resultado de la evaluación de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, entrevistas, análisis documental y acreditaciones, visitas a terreno, entre otras.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entienden por Altamente complejas (AC) /Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) /Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra Pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

#### 1. Debilidades generales de control interno.

##### 1.1. Reglamento de estructura orgánica del municipio no contempla las funciones asociadas al cumplimiento de la ley N° 21.020.

Se constató que la Municipalidad de Pitrufrquén cuenta con su reglamento de estructura orgánica, el cual se mantiene sin alteraciones desde el año 2003 a la fecha, por lo que no están contempladas las funciones asociadas a la referida ley N° 21.020.

En efecto, consultado a la entidad edilicia sobre la materia, éste, a través del certificado N° 90, de 19 de abril de 2022, emitido por el Secretario Municipal, señor Osvaldo Villarroel Carrasco, informó que el referido reglamento, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 45, de 23 de abril de 2003, se encuentra desactualizado desde su año de aprobación. Agrega que, sin perjuicio de ello, se está trabajando en su actualización, lo que está programado, según señala, para el 25 de abril de 2022, para luego ser presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación, y donde, entre otras materias, se consideran las funciones asociadas a la citada ley N° 21.020.

En ese contexto, se consultó al municipio respecto al avance de la actualización del Reglamento, en donde éste informa mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2022, remitido por doña Constanza Romero Paredes, Asesora Jurídica del municipio, que el día 10 de mayo de 2022, se presentará al Concejo Municipal el documento renovado, a fin de que ese órgano colegiado lo apruebe o rechace.

##### 1.2. Falta de funcionario responsable, asignado formalmente, para llevar a cabo las tareas tendientes al cumplimiento de la ley N° 21.020, y su reglamento.







Sobre el particular, consta que el municipio no ha designado formalmente a algún funcionario responsable de llevar a cabo las tareas propias que permitan dar cumplimiento, tanto a la citada ley N° 21.020, y su reglamento, como a su propia ordenanza municipal sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, situación que fue corroborada por la Encargada de Personal del municipio, señora Yasmín Saldía Ibarra, mediante certificado S/N, de fecha 20 de abril de 2022 y por doña Constanza Romero Paredes, Asesora jurídica del mismo ente comunal, a través de correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2022.

En efecto, señala el citado correo que, sin perjuicio de lo anterior, quien efectúa algunas tareas relacionadas con la materia, es la Directora de Seguridad Pública señora Judit Miranda Oliva, labores que realiza voluntariamente no mediando ningún acto formal que le asigne dicha función. Agrega que, una vez aprobado el nuevo reglamento de estructura orgánica de la municipalidad, se procederá a regularizar la situación, ya que aquel instrumento contempla designar las funciones relativas a la ley en comentario.

Las situaciones descritas en los puntos 1.1 y 1.2, precedentes, no se condicen con lo establecido en el artículo 31 de la aludida ley N° 18.695, el cual señala que, la organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra l) del artículo 65.

Asimismo, no se ajustan al principio de celeridad consagrado en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, en lo que respecta a que las autoridades y los funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el comienzo del procedimiento de que se trate, y de su prosecución.

Sumado a lo anteriormente indicado, la demora en la formalización de un acto administrativo incumple con lo consagrado en el artículo 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones procurando la simplificación y rapidez de los trámites (aplica criterio contenido en el dictamen N° 29.287, 2013, de este Organismo Fiscalizador).

Finalmente, no se aviene a lo señalado en los numerales 44, 45 y 59 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en cuanto a que la organización debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos, los que deben contenerse, entre otros, en manuales de operación; y que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal exige indicar claramente las funciones y responsabilidad de cada funcionario, lo que no se aprecia en este caso.

En su contestación a los anotados puntos 1.1 y 1.2 del presente informe, el municipio informa que, efectivamente desde el año 2003 a la fecha, el Reglamento de Estructura Orgánica Municipal se mantiene inalterado, no contemplando funciones asociadas a la citada ley N° 21.020. Agrega el ente comunal que se está a la espera de que el Concejo Municipal apruebe el citado reglamento, el cual contempla, tanto en el cuerpo del documento como en el organigrama, la figura de la Oficina de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Concluye la autoridad comunal su apelación, argumentando que, pese a que el Concejo Municipal no ha aprobado el reglamento en cuestión, la autoridad edilicia igualmente procederá a nombrar un funcionario momentáneo, a fin de satisfacer las obligaciones contenidas en la nombrada ley N° 21.020, en un plazo no superior a 30 días hábiles.

En atención a que el municipio no desvirtúa las objeciones formuladas y, teniendo en consideración que las medidas informadas obedecen a acciones de materialización futura, corresponde mantener las observaciones, debiendo el municipio dar cumplimiento a lo comprometido, respecto de la aprobación del Reglamento de Estructura Orgánica Municipal en armonía con la contratación formal de un funcionario que lleve a cabo las tareas tendientes al cumplimiento de la referida ley N° 21.020, y su reglamento, lo que deberá acreditar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

1.3. Ausencia de revisiones por parte de la Dirección de Control.





Sobre la materia, se constató que la Dirección de Control Municipal no ha efectuado auditorías durante el periodo analizado, sobre el cumplimiento de funciones de la citada ley N° 21.020, ni a la aplicación de la ordenanza asociada a dicha ley, circunstancia que fue corroborada por el propio Director de Control del municipio, señor Claudio Bustos Flores, mediante el certificado N° 5, de 20 de abril de 2022.

Los hechos descritos se apartan de lo señalado en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que prevé, en lo que importa, que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

De igual forma, no se condice con lo previsto en los numerales 57 y 60 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto disponen que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno y que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, lo que incluye la observancia de los procedimientos.

En su oficio de respuesta, el municipio adjunta el oficio ordinario N° 30, de 24 de junio de 2022, del Director de Control, en el cual informa, por una parte, que el plan de auditoría vigente para el año 2022 no contempló una revisión al cumplimiento de la tratada ley N° 21.020, y por otra, que dentro de la planificación anual para el año 2023, se incorporará la revisión de la observancia de la ley recién aludida.

En atención a que el municipio no desvirtúa la objeción formulada y, teniendo en consideración que la medida informada se materializará a futuro, corresponde mantener la observación, debiendo el municipio, a través de su cuerpo directivo, vigilar constantemente las operaciones, adoptando medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 2. Falta de medidas para asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias de las personas y animales en la comunidad.

Sobre el particular, consta que el municipio no ha adoptado las medidas pertinentes que permitan asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias, tanto de las personas como de los animales de esa comuna, condición que fue corroborada por doña Constanza Romero Paredes, Asesora jurídica del municipio, a través del informe N° 6, de 21 de abril de 2022, en el cual señala, en síntesis, que no se encuentra cubierta la necesidad de contar con un servicio para el retiro de cadáveres y tratamiento de desechos biológicos.

Al respecto, cabe señalar que lo descrito no se ajusta con lo establecido en el artículo 4° de la citada ley N° 18.695, el cual indica que dentro de las funciones que pueden desarrollar los municipios en el ámbito de su territorio, se incluyen las relacionadas con la salud pública, la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos, la seguridad ciudadana y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

A su vez, tampoco se condice con lo establecido en el numeral 3), del artículo 1°, de la nombrada ley N° 21.020, y artículos 18 y 35 de su reglamento, en cuanto a la protección a la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y de mascotas o animales de compañía.

Además, no se ajusta a lo señalado en los artículos 2° y 42 de la citada ordenanza municipal, los cuales indican que, dicha ordenanza tiene por objeto, entre otros, promover la higiene pública y que la fiscalización de las disposiciones contenidas en ella corresponderá, además de diversas entidades, a los inspectores municipales.

Sobre lo observado, el municipio informa que no existe infraestructura sanitaria que permita enmendar la falta de medidas objetadas, ya que, presupuestariamente, no se cuenta con los recursos. Agrega que, no obstante, la autoridad edilicia ha mandado efectuar convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas, a fin de dar cumplimiento a dicha observación.

Atendido que los argumentos esgrimidos por la autoridad no se acreditan, esta Contraloría regional concluye mantener la observación, por lo que dicha entidad deberá acreditar a través de acciones concretas las medidas pertinentes, que permitan asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias, tanto de las personas como de los animales de esa comuna, en orden a contar con un servicio para el retiro de cadáveres de caninos y tratamiento de Desechos biológicos, esto, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.





Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad comunal debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 2° del decreto N° 1, de 2013, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el Hombre y en los Animales, el cual dispone que la Autoridad Sanitaria deberá coordinar sus acciones con la municipalidad respectiva para la recolección de perros muertos en la vía pública.

3. Se desestima denuncia respecto de la falta de fiscalización, por parte de la Municipalidad de Pitrufrquén, en el cumplimiento del artículo 28 de la ley N°21.020.

Sobre el particular, se ha dirigido a esta Contraloría Regional de La Araucanía doña María Elena Avilés Aburto, por medio de la referencia N° W031757, de 2 de diciembre de 2021, denunciando que la Municipalidad de Pitrufrquén está incumpliendo lo dispuesto en el artículo 28 de la citada ley N° 21.020, ya que no está fiscalizando el cumplimiento de dicha ley y su reglamento, cuyas observaciones están tratadas en los numerales precedentes.

Agrega que, esta Entidad de Control inicie un sumario administrativo en contra de la aludida municipalidad, determinándose las responsabilidades administrativas del caso, y se ordene dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, especialmente al control y retiro de la población canina sin dueño que deambula por las calles de la comuna, y que, asimismo, se curse a los dueños de los animales las multas establecidas en la aludida ley N° 21.020, todo ello, según la peticionaria, referido al período diciembre de 2021.

Finalmente, señala la recurrente que cuándo pretende ingresar un reclamo al municipio, éste pone obstáculos y en definitiva no responden.

Al respecto, sobre la falta de fiscalización y la petición de que este Organismo de Control inicie un sumario administrativo que aduce la peticionaria, cabe señalar que, tanto el cumplimiento de la ley y su reglamento, como el de la ordenanza municipal, fueron tratados en el transcurso del presente informe.

Ahora bien, en torno al reclamo interpuesto por la recurrente a la municipalidad, del cual no adjunta documentación que lo respalde y la falta de respuesta por parte de dicha entidad comunal a que aduce, cabe señalar que, efectuadas las indagaciones pertinentes, no consta que la recurrente haya ingresado una denuncia formal sobre la materia a la Municipalidad de Pitrufrquén, por lo que se desestima el reclamo de la especie.

#### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Pitrufrquén deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, tal como se expone a continuación:

1. Sobre lo observado en el numeral 2, falta de medidas para asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias de las personas y animales en la comunidad (MC), se deberá acreditar, a través de acciones concretas, las medidas adoptadas, las que deben asegurar las condiciones higiénicas y sanitarias, tanto de las personas como de los animales de esa comuna, en orden a contar con un servicio para el retiro de cadáveres de caninos y tratamiento de desechos biológicos, esto, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la fecha de recepción el presente informe.

Del mismo modo, se deberá tener en consideración la normativa expuesta en el citado artículo 2° del decreto N° 1, de 2013, del Ministerio de Salud, en cuanto a que la Autoridad Sanitaria deberá coordinar sus acciones con la municipalidad respectiva para la recolección de perros muertos en la vía pública.

2. En lo referido a los numerales 1.1, reglamento de estructura orgánica del municipio no contempla las funciones asociadas al cumplimiento de la ley N° 21.020 (LC) y 1.2, falta de funcionario responsable, asignado formalmente, para llevar a cabo las tareas tendientes al cumplimiento de la ley N° 21.020, y su reglamento (LC), el municipio debe dar cumplimiento a lo comprometido, respecto de la aprobación del Reglamento de Estructura Orgánica Municipal en armonía con la contratación formal de un funcionario que lleve a cabo las tareas tendientes al cumplimiento de la ley N° 21.020, y su reglamento, lo que deberá acreditar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

3. Por su parte, en cuanto al numeral 1.3., ausencia de revisiones por parte de la Dirección de Control (LC), corresponde reiterar que el municipio, a través de su cuerpo directivo, debe vigilar constantemente las operaciones relacionadas con la implementación de la ley N° 21.020, adoptando medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.



Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como LC y MC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe de auditoría a la Alcaldesa, al Secretario Municipal, al Director de Control Interno y a la Asesora Jurídica, todos de la Municipalidad de Pitrufoquén y a la señora denunciante.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, sobre el informe de la Contraloría por la tenencia responsable de animales, se subsanaron 20 observaciones y quedan tres pendientes, que son las que se acaban de leer que son (el retiro de mascotas muertas, la ordenanza de tenencia de mascotas, y poner una persona exclusivamente a cargo del tema de tenencia responsable de mascotas).

### **3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.**

- Sra. alcaldesa y Presidente del Concejo, doña Jacqueline Romero Inzunza, da a conocer lo siguiente: desde el 28 de junio al 11 de julio de 2022.

- 3.1.- Celebración wetripantu comunal escolar
- 3.2.- Entrega de beneficio habitabilidad en Filoco
- 3.3.- Entrega de terreno a constructora JyM
- 3.4.- Movilidad y espacios públicos, Municipalidad e ISA Intervial
- 3.5.- Lanzamiento del proyecto, alimentos con memoria, con curadoras de semillas
- 3.6.- Itinerancia artística, cantando y danzando en mi comuna
- 3.8.- Conversación sobre actualidad con radio el conquistador
- 3.9.- Reunión con subdirector de Vialidad
- 3.10.- Taller Apícola PDTI
- 3.11.- Inauguración centro médico Cubamed
- 3.12.- Defensa del recurso del salmon chinook
- 3.13.- Ceremonia Día del Bombero Voluntario
- 3.14.- Reunión con agrupación mujeres líderes Dejando Huellas
- 3.15.- Municipalidad en terreno en el sector de Comuy
- 3.16.- Reunión con DOH en Temuco
- 3.17.- Reunión con Gobernador Luciano Rivas en Temuco
- 3.18.- Entrevistas a postulantes a directores
- 3.19.- Reunión con JJ.VV. Los Naranjos
- 3.20.- Promoción de turismo en Temuco
- 3.21.- Reunión con Seremi de Gobierno
- 3.22.- Entrega de obra a señora Mireya en Ancue
- 3.23.- Saludo protocolar a nueva Comisario Mujer en Comisaría de nuestra comuna
- 3.24.- Cena de despedida a Embajadora de Israel en Temuco
- 3.25.- Reunión con Directora de DAF y Consultora Moldavita
- 3.26.- Taller de prevención de la violencia hacia la mujer
- 3.27.- Reunión con JJ.VV. Los Cruceros
- 3.28.- Encuentro Basquetbol Coyhaique en gimnasio municipal
- 3.29.- Final femenino de fútbol
- 3.30.- Reunión con concejales
- 3.31.- Reunión con alcaldes de Loncoche y Freire
- 3.32.- Audiencias con funcionarios y usuarios en general.

### **4.- ENTREGA INFORME DE COMISIONES DEL CONCEJO**

- No hay.

### **5.- ASUNTOS DE SESIONES ANTERIORES.**

**5.1.- Aprobación nombre de conjunto habitacional, calles y pasajes, para el Comité de Vivienda Villa Paraíso. DOM.**



- Presidente Sra. Jacqueline Romero Inzunza, esto fue analizado por los concejales y la DOM, así que solicita el pronunciamiento de Sres. Concejales.

\* Concejales Sr. Pedro Lizama, aprueba.

\* Concejales Sr. Felipe Barril, aprueba.

\* Concejales Srta. Valeria Brun, efectivamente el martes pasado junto a sus colegas tuvieron una reunión con la Directora de Obras Municipales y el Secretario Municipal, donde revisaron la propuesta de los nombres y calles del Conjunto Habitacional "Villa Paraíso". Así que, en atención de ese estudio, aprueba.

\* Concejales Srta. Roxana San Martín, como bien lo dice su colega Brun, ya se había tenido una reunión anterior donde se subsanaron algunas ideas, y en esta última reunión del martes pasado se llegó a un acuerdo, así que se aprueba.

\* Concejales Sr. Lorenzo Silva, se analizó la semana pasada, así que se aprueba.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, aprueba.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de la Presidente, se toma el: *Acuerdo N° 254* del presente periodo, *que Aprueba nombre de conjunto habitacional, calles y pasajes, para el Comité de Vivienda Villa Paraíso, como a continuación se detalla.*

<i>Villa</i>	<i>Calles</i>	<i>Pasajes</i>
<i>Villa Paraíso</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Calle Nueva 1, Torres del Paine - Calle Nueva 1, Los Pensamientos, prolongación de calle existente.</i></li> <li>- <i>Calle Nueva 1 se llamará Calle Los Copihues, prolongación de calle existente.</i></li> <li>- <i>Calle Nueva 2, Icalma.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Pasaje Nuevo 1, Torres del Paine.</i></li> <li>- <i>Pasaje Nuevo 2, Los Copihues.</i></li> <li>- <i>Pasaje Nuevo 3, Valle del Elqui.</i></li> </ul>

## 6.- ASUNTOS NUEVOS

### 6.1.- Renovación patente de alcoholes segundo semestre año 2022, Informe N° 04 de Rentas y Patentes.

- Encargado de Rentas y Patentes, Sr. Adrián Ferrada, se sostuvo una mesa de trabajo con los concejales, donde se analizó el Informe N° 04 que tiene relación con la Renovación de Patentes de Alcoholes 2do. Semestre año 2022.

De conformidad a la Ley de Alcoholes N° 19.925/04, y las Modificaciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Modificación letra "O" Artículo Nro. 65, señala que el alcalde requiere acuerdo del Concejo para Otorgar, **Renovar, Caducar y Trasladar Patentes de Alcoholes**. El otorgamiento, la **renovación** o el traslado de estas Patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.

Lo señalado en el Título IV de la Ordenanza de Alcoholes, "De la Renovación de Patentes de Alcoholes, en su Artículo 18° para la renovación de las Patentes el propietario de esta deberá presentar una Declaración Jurada de no estar afecto al Artículo 4° de la Ley 19.925, acompañado además su Certificado de Antecedentes para fines especiales, otorgado por el Registro Civil e identificación de Chile". Al respecto informo lo siguiente:

- Se llevo a cabo el proceso de Renovación de Patentes de Alcoholes para el periodo **01.07.2022 al 31.12.2022**, Segundo Semestre año 2022, con un universo de Patentes de Alcoholes de (87), de las cuales solo 79 patentes cumplieron con todos los requisitos y 8 patentes quedarían pendiente de su renovación.

- Contribuyentes sin cumplimientos para Renovar sus Patentes.

a) Señora Elsa Holzapfel Jara, RutN° 4.032.727-4, giro Hotel Letra "B-a" ilimitada, ubicada en calle Balmaceda N° 0396, Rol Patente 400040. (Contribuyente fallecida, pendiente cambio de razón social).





b) Señor Carlos Tenorio Pereira Rut N° 9.107.130-4, giro Expendio de Cerveza y Sidra letra "F" limitada, ubicada Gronow N° 1109, Rol Patente N° 400037, (Contribuyentes Pendiente cambio de domicilio a Avenida 2 de Enero N° 827, 821. Aplica Dictamen N 1310 de fecha 11/01/2010), Nota; (Contribuyente sin cumplimiento y renovación segundo semestre año 2020 y 1er. y 2do. Semestre año 2021, 1er. Semestre año 2022).

C) Señorita Constanza Belén Rivas Chacon Rut N° 17.074.991-k, Giro Expendio de Cerveza y Sidra Letra "F" Limitada, Rol Patentes Nro 400079, (Contribuyente no cumple con la documentación requerida para su renovación y Informe de Dirección de Obras Negativo). con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 794,

d) Empresa Alda Gabriela Tripailaf Frias E.I.R.L., Rut N° 76.198.993-6, giro Restaurant Letra "C", con domicilio comercial en Villa Comuy N° 858, Rol Patente Nro. 400195, (Contribuyente no cumple con la documentación requerida para su renovación).

e) Don Cristian Chanqueo Barria Rut N° 14.509.067-9, Giro "Restaurant" Letra "C", Local ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 818, Rol Patente Nro. 400211, (Informe DOM sin autorización Positivo).

f) Sociedad Comercial & 2M SPA Rut N° 77.538.635-5, ubicado en calle Francisco Bilbao N° 319, Giros "Restaurant y Cabarés", Letras C, D-a", Rol Patente Nros. 400151-400162, (Informe DOM sin autorización Positivo).

g) Sociedad Comercial Madeiro SPA Rut N 76.386.459-6, con domicilio en calle Palazuelos N°844, giro "Restaurant Letra C, Rol Patente Nro.400196, (Informe DOM sin autorización Positivo).

- Presidente Sra. Jacqueline Romero Inzunza, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

\* Concejal Sr. Pedro Lizama, sugiere otorgar la palabra primero al concejal Lorenzo Silva, presidente de la Comisión de Alcoholes.

\* Concejal Sr. Lorenzo Silva, efectivamente hoy en la mañana se sostuvo reunión con el encargado de Rentas y Patentes, y se dejara pendiente para analizar las patentes que no cumplen el día lunes junto a los contribuyentes.

- Encargado de Rentas y Patentes, Sr. Adrián Ferrada, lo que se acordó en reunión fue dejar a los 8 contribuyentes que no cumplen, pendientes y los demás se aprobarían.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero Inzunza, somete a votación las 79 patentes de alcoholes que cumplen con todos los requisitos, quedando 8 patentes pendientes de su renovación.

\* Concejal Sr. Pedro Lizama, se trabajó en este tema, señala que este concejo siempre está buscando los mejores deseos para la comuna, felicita a los 79 contribuyentes que cumplen y esos ocho contribuyentes que han tenido problemas, se tratará de apoyar, para eso se sostendrá una reunión. Felicita a los 79 contribuyentes que cumple todos los requisitos, Aprueba.

\* Concejal Sr. Felipe Barril, en virtud de lo que expone el profesional Ferrada, se trabajó esta materia con detención y evaluar estos giros de patente y renovación, tampoco tiene problemas de evaluar a esas 8 patentes que no cumplen, porque son personas, son familias, que trabajan día a día para fortalecer sus núcleos familiares, y muchas veces no ajeno a cometer errores o atrasos, y la reunión del lunes será para exigirles que se ajusten a la normativa vigente, aprueba.

\* Concejal Srta. Valeria Brun, en armonía con lo que han dicho sus colegas, aprueba las 79 patentes de los contribuyentes que cumplen con todos los requisitos que exige la ley, y a través del concejal Silva, se realizara una reunión con los contribuyentes que se encuentran en una situación irregular, ya que también el concejo comprende que son emprendimientos de la comuna que hay que apoyar e invitar que trabajen en el margen de lo que dice la ley.

\* Concejal Srta. Roxana San Martin, conforme a la reunión con Rentas y Patentes, la DOM y la comisión, se tomó esta decisión de ampliar el plazo para colaborar con los contribuyentes porque ven que detrás hay familias, un esfuerzo económico importante, donde se necesita ayudar y no cortar los brazos, se aprueban las 79 patentes de alcoholes que cumplen con todos los requisitos.

\* Concejal Sr. Lorenzo Silva, aprueba las 79 patentes que cumplen con todos los requisitos y las 8 patentes que no cumplen quedan citadas para el lunes.



- Presidente Sra. Jacqueline Romero, aprueba las 79 patentes de alcoholes que cumplen, pero también se ha dado cuenta que se repiten las mismas patentes que no cumplen, y si las 79 patentes cumplieron con todo, ver qué pasa con las demás, es preocupante, entiende que se está pasando por una situación compleja como país, pero hay que buscar la forma para que regularicen.

\* Concejal Sr. Lorenzo Silva, aclara que la mayoría es porque están con problemas en la Dirección de Obras, pero ellos pagan sus patentes.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de su presidente, se toma el: **Acuerdo N° 255** del presente periodo, **que Aprueba la Renovación de (79) patente de alcoholes segundo semestre año 2022, de acuerdo a Informe N° 04 de Rentas y Patentes.**

#### **6.2.- Otorgamiento patente de alcoholes rubro Cabarés, letra D-a, Informe N° 05 de Rentas y Patentes.**

- Encargado de Rentas y Patentes, Sr. Adrián Ferrada, presenta el Informe N° 05/2022.

De conformidad a las modificaciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, Letra "O" del Artículo N° 65, según las cuales el alcalde requiere de acuerdo del Concejo para Otorgar Renovar, Caducar y Trasladar Patente de Alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas Patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas; al respecto informo los siguiente:

Con fecha 09 de junio de 2022, se ha recepcionado Solicitud de Patente Rubro "Cabarés" letra "D-a", presentado por la Señora Eduvina Del Carmen Fierro Fierro, Rut No 7.115.981-7, la cual desea activar su giro comercial, ubicado en Andrés Bello N° 1049, de Pitrufoquén. Es por lo que la solicitante entrego a esta Municipalidad los siguientes antecedentes, todos favorables los que continuación detallo:

- a) La Solicitud de Patente de "Cabarés" Letra "D-a", de fecha 09 de junio de 2022.
- b) El Formulario de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades Folio N° 4415, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 18/06/2010.
- c) El Informe Ubicación Patente Comercial N° 031, de fecha 28/04/2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- d) El Certificado de Vigencia de Resolución Sanitaria, N°A10-129, de fecha 03 de Mayo de 2022, emitido por el Jefe Oficina Acción Sanitaria de Pitrufoquén, Seremi de Salud Región de la Araucanía, donde autoriza el Rubro de "Cabarés", en calle Andrés Bello N° 1049.
- e) La Declaración Jurada Notarial del Artículo 4 Ley 19.925/04, de fecha 04/05/2022.
- f) El Certificado de Antecedentes para fines Especiales, de fecha 03 de mayo de 2022.
- g) El Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Folio N° 00448210764, de fecha 09/05/2022, de la Junta de Vecinos Unión y Progreso Unidad Vecinal N° 4. (Directiva Vencida).
- h) Copia del Registro de Propiedad Conservador de Pitrufoquén, de fecha 31/03/2011, herencia Fierro Asenjo María Marta Rep. 924.
- i) El Oficio N° 152, de fecha 31 mayo de 2022, emitido por Comisario Subrogante de Carabineros, de Carabineros 5ta. Comisaría Pitrufoquén.
- j) El Oficio N° 06 de fecha 11/05/2022, emitido por la Unidad de Inspección Municipal.
- k) El Oficio N° 48 de fecha 16/05/2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad.

- Presidenta Sra. Jacqueline Romero Inzunza, solicita el pronunciamiento de Sres. Concejales.

\* Concejal Sr. Pedro Lizama importante destacar el trabajo de este concejo a través de la comisión y la orientación de Rentas y Patentes, en este caso la señora Eduvina Del Carmen Fierro que cumple con todos sus antecedentes, aprueba.

\* Concejal Sr. Felipe Barril, en virtud a la contribuyente Eduvina Fierro y con todas las problemáticas que tuvo el país y que ella cumpla con todos sus antecedentes, aprueba.

\* Concejal Srta. Valeria Brun, aprueba.



- \* Concejal Srta. Roxana San Martin, aprueba.
- \* Concejal Sr. Lorenzo Silva, habiéndose analizado en la mañana y estudiado por este cuerpo colegiado, aprueba.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, aprueba.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de su presidente, se toma el: *Acuerdo N° 256 del presente periodo, que Aprueba el otorgamiento patente de alcoholes rubro Cabarés, letra D-a, presentado por la Señora Eduvina Del Carmen Fierro Fierro, local comercial ubicado en Andrés Bello N° 1049, de Pitrufoquén.*

**6.3.- Otorgamiento traslado de patente de alcoholes, rubro Minimercado de bebidas alcoholes, letra H, Informe N° 06 de Rentas y Patentes.**

- Encargado de Rentas y Patentes, Sr. Adrián Ferrada, presenta el Informe N° 06/2022. De conformidad a las modificaciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Letra "O" del Artículo N° 65, según las cuales el alcalde requiere acuerdo del Concejo para Otorgar, Renovar, Caducar y Trasladar Patente de Alcoholes. El acuerdo del otorgamiento, la renovación o el traslado de estas Patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas; Al respecto informo lo siguiente:

Con fecha 02 de junio de 2022, se ha recepcionado Solicitud de traslado de Patente Rubro "Minimercado de bebidas Alcohólicas" Letra "H", Rol Patente 400167, presentado por la Contribuyente Señora Mónica Iris Betancur Riquelme Rut N° 11.350.443-9, la cual desea Trasladar la patente comercial desde Faja Maisan Km 30, al local ubicado en Camino Nueva Etruria a Villa Comuy, Sector Mahuidanche de Pitrufoquén.

Es por ello que la solicitante entrego a esta Municipalidad los siguientes antecedentes, todos favorables los que continuación detallo:

- La Solicitud de Traslado de Patente "Minimercado de Bebidas Alcohólicas" Letra "H", de fecha 02 de junio de 2022.
- El Contrato de Arrendamiento Local Comercial, de fecha 08/06/2022, en el cual el Señor Nolberto Morales Curifil, da en arrendamiento a la Señora Mónica Betancur Riquelme, la propiedad ubicada en Camino Nueva Etruria a Comuy sector Mahuidanche Rol propiedad N° 384-246.
- El Formulario de Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N° 22581525701, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 30/05/2022.
- El Informe Ubicación Patente Comercial N° 041, de fecha 10/06/2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- La Resolución Exenta N° 220931773 8, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, donde autoriza el Rubro de "Minimarket", en Camino Nueva Etruria a Comuy Sector Mahuidanche.
- La Declaración Jurada Notarial del Artículo 4 Ley 19.925/04, de fecha 08/06/2022.
- El Certificado de Antecedentes para fines Especiales, de fecha 08 de junio de 2022.
- El Oficio de fecha 24 de junio del 2022, emitido-per ta Junta de-Vecinos "Faja Maisan".
- El Oficio N° 16, de fecha 23 junio de 2022, Emitido por el Comisario Subrogante, de Carabineros Sta. Comisaría Pirquén.
- El Oficio N° 02 de fecha 17/06/2022, emitido por la Unidad de Inspección Municipal.
- El Oficio N° 5/de fecha 15/06/2022, emitido por la Directora de Seguridad Pública de la Municipalidad.

- Presidenta Sra. Jacqueline Romero Inzunza, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

- \* Concejal Sr. Pedro Lizama, estando este traslado en condiciones óptimas, aprueba
- \* Concejal Sr. Felipe Barril, habiendo presentado sus documentos favorables, aprueba
- \* Concejal Srta. Valeria Brun, en atención de los antecedentes expuesto por encargado de Rentas y Patentes, aprueba.







- \* Concejal Srta. Roxana San Martin, en conocimiento que cuenta con toda su documentación al día y en el marco legal, aprueba.
- \* Concejal Sr. Lorenzo Silva, se trabajó en la mañana, y la contribuyente manteniendo toda su documentación al día, aprueba.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, aprueba.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de su Presidente, se toma el: *Acuerdo N° 257* del presente periodo, *que Aprueba el otorgamiento de traslado patente de alcoholes rubro Minimercado de Bebidas Alcohólicas letra "H", presentado por la Contribuyente Señora Mónica Iris Betancur Riquelme, para Trasladar la patente comercial desde Faja Maisan Km 30, al local ubicado en Camino Nueva Etruria a Villa Comuy, Sector Mahuidanche de Pitrufrquén.*

#### **6.4.- Aprobación costos de operación y mantención de la iniciativa denominada "Proyecto Reposición Refugios Peatonales Urbanos, Pitrufrquén. Línea PMU Tradicional, SUBDERE. Secplan**

- Secplan Sr. Cristian Sánchez, el proyecto se presentó hoy en la mañana, son dos refugios peatonales ubicados en calle Francisco Bilbao con 5 de Abril, fuera de Caja Los Héroes, y el otro proyecto es en la intersección de la Avda., 2 de Enero entre Barros Arana y Francisco Bilbao, el proyecto tiene un costo total de \$ 24.725.000 y considera refugios peatonales que además de ser refugios peatonales, pretenden ser un punto de reunión bajo de estos paraderos de buses, para dar cabida a los adultos mayores como ejemplo en Caja los Héroes que no tienen un lugar donde esperar afuera sentados de acuerdo a las condiciones climáticas, lo mismo pasa en Avda. 2 de Enero, los costos de operación y mantención son de \$ 420.000.- anuales.
- Presidenta Sra. Jacqueline Romero Inzunza, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.
- \* Concejal Sr. Pedro Lizama, en primer lugar, saluda a don Cristian Sánchez, felicita al equipo porque los paraderos están preciosos, y va en beneficio sobre todos de las personas de la tercera edad, feliz aprueba.
- \* Concejal Sr. Felipe Barril, sostuvieron una reunión con el Secplan, están muy bonitos los refugios peatonales, ojalá que el nuevo servicio pueda proyectar las imágenes para que la ciudadanía conozca los proyectos de los cuales se están planteado, son bastante atractivos, parecidos a los que hay en Santiago, bastante amplio, donde además contempla para las personas un lugar donde dejar sus bicicletas con seguridad, la imagen que se proyecto es bastante amplio, le dará un toque atractivo a la comuna, le preguntó al profesional que pasaba con los refugios que solicito en el sector al fondo, los niños vuelven a clases, y respondió que al fin de año podrían tener noticias positivas, así que aprueba.
- \* Concejal Srta. Valeria Brun, se reunieron en la mañana junto sus colegas y el encargado de Secplan, se suma a las opiniones vertidas por sus colegas, son refugios peatonales bastante funcionales, cree que se va en la dirección correcta en visión de urbanismo en la comuna y también contenta con la proyección de futuros refugios peatonales en distintos sectores de la comuna, que es una necesidad ventilada en concejo por distintos concejales, como el concejal Barril que ha sido bastante enfático, felicita a Secplan y aprueba.
- \* Concejal Srta. Roxana San Martin, espera que se puedan tener más fondos para replicar esta iniciativa en distintos sectores que se necesitan, es una muy buena proyección la que se mostró en la mañana tiene hasta para dejar bicicletas, aprueba.
- \* Concejal Sr. Lorenzo Silva, se presentó el proyecto en la mañana con la concejal Brun y el profesional Marcelo Sánchez, y también sería bueno que el equipo comunicacional pueda mostrar las imágenes de estos proyectos, aprueba.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, se eligió este tipo de refugios y esperando poder ir avanzando con más refugios en distinto sectores, feliz de aprobar.





Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de su Presidente, se toma el: *Acuerdo N° 258* del presente periodo, *que Aprueba costos de operación y mantención de la iniciativa denominada "Proyecto Reposición Refugios Peatonales Urbanos, Pitrufrquén, por un monto total anual de \$ 420.000.-"*

#### **6.5.- Entrega de informes solicitados por señores concejales.**

- Secretario Municipal Sr. Osvaldo Villarroel, da a conocer que se entregaron los siguientes informes:

a.- Oficio N° 228 de DIDECO, con antecedentes programa ayudas sociales correspondiente al mes de junio de 2022.

b.- Oficio N° 230 de DIDECO, con antecedentes salida bus municipal.

#### **7.- INCIDENTES**

##### **7.1.- Concejales Sr. Pedro Lizama:**

\* Consulta respecto al proyecto de estacionamiento en Gendarmería, si el Secplan puede informar en qué estado va esa iniciativa.

- Secplan, Sr. Cristian Sánchez, señala que están en el proceso de ampliar el proyecto como había mencionado anteriormente en una reunión, el proyecto que presentó gendarmería es muy acotado y se está ampliando por parte de la municipalidad hacia el lado poniente, esta semana se comienza con el diseño del estacionamiento, se realizará una reunión participativa con la gente de gendarmería.

\* Continúa concejal Sr. Lizama, también le tiene preocupado el tema de las mascotas en distintos sectores, le gustaría saber en qué condición va todo eso, los más afectados en la parte psicológica son los niños.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, señala que cuando sucedieron los hechos en Villa Amuley Ruca, inmediatamente con los distintos organismos del municipio fueron a ver lo sucedido, el administrador, la asesora jurídica, una psicóloga para dar contención a estos niños que sufrieron mucho por la muerte de sus mascotas, estos animalitos son parte de la familia, y cuando mueren se sufre, más encima de esa forma, pero la municipalidad está apoyando, fue muy terrible.

\* Concejal Sr. Pedro Lizama, consulta si ya hay algún culpable.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, no, porque eso está en proceso judicial.

\* Concejal Sr. Pedro Lizama, solamente solicitar, que se siga ayudando a estas personas, lo lamenta mucho sobre todo por los niños.

\* El otro día estuvieron sin luz en su Villa, sabe que la pluma esta mala, le gustaría que se informara respecto a eso.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, señala que efectivamente la pluma sigue mala, la Municipalidad de Pitrufrquén hizo un convenio con la Municipalidad de Loncoche, y gracias a eso han podido ir avanzando con el trabajo de las luminarias, además de reparar, han ido cambiado algunas luminarias con el sistema led. La licitación para el repuesto ha sido bastante compleja, así que tendrá que seguir molestando a la Municipalidad de Loncoche. Esta semana se presenta el proyecto de maquinarias al gobierno regional donde se contempla un camión alza hombres.

\* Concejal Sr. Lizama, respecto al tema de caminos sabe que hay muchos problemas, pero hay un sector en especial que es el camino a Villarrica, por los baches, con eventos sumamente peligroso, ojalá se pueda oficializar a Vialidad.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, informa que ya se ofició, ese camino es tuición de Vialidad, a cargo de una empresa y están preocupados porque estos caminos los ve una empresa global y el contrato es hasta septiembre, no se sabe que va a pasar, por eso se realizó consulta a Vialidad.

\* Concejal Sr. Lizama solicita que a futuro no se espere que lleguen las lluvias para salir a reparar los caminos, tratar de hacer las mantenciones cuando el tiempo está bueno.



## 7.2.- Concejal Sr. Felipe Barril:

\* Felicita a la administración porque le dieron y le brindaron severidad a la solicitud de la Sra. Mireya Acuña, estuvo con ella hace un tiempo en su vivienda, con su esposo bien delicado de salud, expuso la situación en concejo y señaló que había sido una promesa de la administración anterior que no cumplió, dejando harto que desear porque no era algo de otro mundo, y esta administración se encargó de dar solución.

\* Segundo, lamentar el incendio que afectó a la Comisaria de Pitrufrquén, una llegada complicada para la nueva Mayor, pero sabe que saldrán adelante y espera que tengan un nuevo comienzo.

\* Lamentar lo que expone el concejal Lizama, respecto de la matanza de perros, muchos no tenían dueños, pero había muchos que, si tenían dueño, corriendo con los gastos para salvar a sus mascotas, la persona que cometió este acto tendrá su juicio en algún momento.

\* Visitó el domingo recién pasado algunos sectores, y le han consultado algunas personas sobre la cancha del alto, parece cancha de rugby, se encuentra en pésimo estado.

\* Visitó el camino a Manzanal, está con bastantes eventos, además mucha basura que se genera en esa columna vertebral, consulta al Secplan si existe alguna solución para este sector.

\* Visitó el sector Ultra estación, donde estaban las antiguas esculturas del puente ferroviario, hay un perímetro cerrado, da pena ver como está, hay maleza, el pasto bastante largo, es un foco de basura, ver que se puede hacer ahí, o alguna solución con EFE, porque todo va en desmedro del entorno de los vecinos.

\* Pudo visitar tres multicancha en Villa Los Ríos tres y uno, no existen arcos, columpios, es un panorama muy pobre, y la idea es que con esta administración poder ver nuevas iniciativas.

\* Haciendo uso de sus facultades de fiscalizador de acuerdo con la ley Orgánica N° 18.695, sobre las acciones de la alcaldesa. Solo a modo constructivo, le llamo mucho la atención lo que paso en la ceremonia del día del Bombero, se ha dado cuenta que los horarios de llegada a las ceremonias son tardes y se repiten, con gente de pie, actores relevantes esperando, lamentablemente con 20 minutos de tardanza, cree que es justo tiempo para esperar y poder retirarse. Ese día estaba la banda municipal, y pide que se tenga mucho cuidado con los actores relevantes, llega la alcaldesa saluda a algunas personas, pero a los concejales no los saluda, piensa que los modos formales no hay que perderlos. En segundo lugar, cuando se da un discurso, se tiene que fijar muy bien cómo se compone ese grupo, a quienes se va a referir sin dejar de lado a nadie, la banda no fue saludada por la alcaldesa y eso lo sintió. Además, es una banda instrumental que ha recibido muchas bajas en la administración anterior, a la cual no se va a referir porque esta olvidada, pero dicen que en esa administración recibieron mayores recursos, ese día andaban con las únicas casacas que tienen, que fue entregada en la administración de Jorge Jaramillo Hott, con sus colores y slogan, y ese día con tanto frio, se les prohibió usarlas, pero ellos igual las usaron por el frio, entonces piensa que como administración se debe focalizar más ayuda, sus instrumento están en pésimo estado, niños con 6 año, con personas con discapacidad.

\* Respecto al tema de las comunidades indígena que estuvieron en concejo, el cual fue suspendido y respeto esa determinación de la alcaldesa porque no era fácil el contexto, pero tener ojo con el contacto que se tiene con las comunidades, como se señaló que la Sra. Carla Valdivia que según es por WhatsApp, si es así deja mucho que desear, las invitaciones tienen que ser formales.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, la cancha del alto recordar que es de administración de la junta de vecinos.

- Secplan Sr. Cristian Sánchez, hay un comodato que esta por expirar, pero el proyecto de reposición de la cancha del alto que en algún momento paso por el concejo, consideraba luminarias para resguardar la seguridad de la multi cancha, intervenir la cancha hoy con luminarias es complejo.

Respecto a las multicanchas del sector Villa Los Ríos, están consideradas dentro de los proyectos Yo Quiero mi Barrio, se elimina una multi cancha, se hace un espacio comunitario, luego frente a la sede de Villa Los Ríos, se hace una multi cancha techada, con jardines y pavimento, y la cancha que está al final de Villa Los Ríos considera mejoras a la multi cancha, más un parque cercano a Villa Los Lagos.

- \* Continúa concejal Sr. Barril, consulta si existe algún plazo o fecha para esos proyectos.
- Secplan Sr. Cristian Sánchez, responde que el Minvu lo que no ha establecido es el orden de la ejecución, pero las obras comenzarían el segundo semestre de este año, la fecha exacta la tendrá mañana.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, con el tema de EFE, justamente el perímetro cerrado es de responsabilidad de ferrocarriles, se oficiará para que puedan hacer mantención. En cuanto a la ceremonia de Bomberos, justamente llegó atrasada, saludó a la primera fila por lo mismo, con el tema de la banda instrumental ha habido mucha polémica por redes sociales, fue algo involuntario, lo ve más político que otra cosa, incluso cuando llegaron se dejó trabajando al director que había, los apoderados la invitaron a una reunión, se acordó comprar uniforme, jamás les prohibió no usar el uniforme que tenían, y le parece raro porque Damaris siempre le habla por WhatsApp y ahora lanzó todo por redes sociales, tiene entendido que el 2019 o 2018 se les compro uniforme y algunos instrumentos, ellos enviaron una cotización para instrumentos por \$ 16.000.000, estos se está viendo, pero dejar claro que de parte de esta administración jamás ha habido mala voluntad, incluso don Pedro Lizama le entrego un curriculum, pero dejo trabajando al director que venía de la administración anterior, era de un Pitrufquenino don Nivaldo Alegría, perfectamente lo pudo dejar trabajando, entonces su actuar fue muy distinto a lo que hicieron ellos, además no es prudente lo que hicieron porque al director se le está pagando por la municipalidad. Las redes sociales son solo para dejar mal a las personas, de hecho, llamó al director para conversar con él, venía en una actitud muy dura, pero hay que dar vuelta la página y seguir trabajando, se está viendo la cotización de los implementos que necesitan.
- \* Concejal Sr. Lorenzo Silva, se han reunido con la banda, con su nueva directiva, se citó a una reunión donde invitaron a la Sra. Mónica Rivera, DAF, se trabajó en un proyecto para la compra de los instrumentos, también pudieron constatar que no hubo compra de implementación en la administración anterior, sino que del 2015 o 2016. Como concejales, con el concejal Barril han estado trabajando con la banda.
- \* Concejal Sr. Barril dice que sostuvieron varias reuniones, por iniciativa de colega Lorenzo, se reunieron con la Sra. Mónica Rivera, vieron los instrumentos que están en bastante mal estado y ver la posibilidad de subsanar estos, la DAF indico que si hay posibilidades.
- Secretario Municipal Sr. Osvaldo Villarroel, informa que en estos momentos todas las compras tienen que ser a nombre de la municipalidad, en atención a que la organización Banda de Pitrufquén, fue disuelta y hoy no cuentan con Personalidad Jurídica, ello en caso de querer otorgarles subvención municipal.

### **7.3.- Concejal Srta. Valeria Brun:**

- \* Aclarar una afirmación del concejal Barril, cuando el señala que se ha comentado con o dice “otros colegas”, se quiere excluir absolutamente de alguna clase de vocería, cuando tiene algo que decir lo dice en el concejo, no sabe si hay vocería interna, pero no compromete su pensar.
- \* Lamenta profundamente lo ocurrido en Villa Amuley Ruca con los animales y también agradecer y felicitar el rol de la Agrupación Animales por la Vida, también ha visto el compromiso de la concejal Roxana San Martín con la causa animalista, es una causa en la que todos pueden aportar, aunque sea un poquito.
- \* Lamenta lo ocurrido en la Comisaria de Pitrufquén, con nuestros Carabineros que cumplen la función de orden y seguridad pública, también es parte del patrimonio de la comuna. Le envía un gran saludo a la Mayor de la Quinta Comisaría.

### **7.4.- Concejal Srta. Roxana San Martin:**

- \* Hoy en la mañana desde las 9.00 horas estuvieron reunidos analizando las temáticas que se verían en concejo hoy en la tarde; después fueron a la Isla Municipal, con medio ambiente, turismo, con Geo Bosques, con participación ciudadana, se hizo un terreno con distintos dirigentes, de distintos sectores, desde las 11 am hasta las 3 de la tarde, para evaluar donde se realizará la plantación por Conaf, que serán arboles nativos, frutales, lawen (plantas medicinales), el sector para un huerto urbano, estarán protegidas por malla para los conejos





- Presidente Sra. Jacqueline Romero, sobre la tenencia responsable de animales, lamenta lo sucedido, todo estos son por responsabilidad de las personas, de los ciudadanos, así como también la basura, a todos los municipios se les entrega más responsabilidades, pero sin recursos, es un reclamo de todos los alcaldes de Chile.

Cuando estaban en pandemia por covid-19 llegaban muchos recursos para alientos, desinfección, pero hoy están con un tremendo problema y nadie dice nada, con esta inflación, donde día a día suben los precios, el gas, los alimentos, el combustible, la caja de alimento que antes de compraba a \$36.000 hoy la caja cuesta \$ 56.000 y todos callados, nadie reclama, es un problema, se reunieron algunos alcaldes para solicitar inyección de recursos para comprar alimentos, y siguen todos callados, el estadillo social se generó por el alza de 30 pesos al metro, hoy sube un montón de cosas y todo el mundo en silencio, esto no lo dice solo ella, lo dicen todos los alcaldes. Insiste con la tenencia responsable de mascotas, con la basura, el municipio hace lo que más puede, nuestro fondo municipal es bastante pequeño en comparación con otros municipios.

También no puede dejar de mencionar que fueron elegidos la segunda comuna a nivel nacional con el equipo de seguridad publica mejor evaluado, eso es el enfoque que se ha dado como administración, no solamente andar patrullando como dicen algunos que seguridad pública no hace nada, sino que, trabajando con dupla psicosocial, apoyo a víctimas, adelantarse a los hechos, con trabajo en equipo, trabajo estratégico. Felicita a todo el equipo de seguridad pública y a su directora.

Con esto, Sra. alcaldesa y Presidente del Concejo de la Comuna de Pitrufoquén, doña Jacqueline Romero Inzunza, en nombre de Dios da por terminada la sesión siendo las 17,32 horas.



*[Signature]*  
**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**JACQUELINE ROMERO INZUNZA**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO